



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA  
ESTADO No. 066 DE 2023

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNNO	DECISIÓN
EJECUTIVO	<a href="#">73283408900320170004500</a>	BANCO DE BOGOTA S.A.	CELIMO PATIÑO SANCHEZ	21/07/2023	1	ACEPTA RENUNCIA DE PODER
EJECUTIVO	<a href="#">73283408900320170012400</a>	BANCO DE BOGOTA S.A.	RUBEN DARIO CHAVEZ RODRIGUEZ	21/07/2023	1	ACEPTA RENUNCIA DE PODER
EJECUTIVO	<a href="#">73283408900320180001900</a>	BANCO DE BOGOTA S.A.	ELSEAR GUTIERREZ LOPEZ	21/07/2023	1	NO ACCEDE A LO SOLICITADO POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE
EJECUTIVO	<a href="#">73283408900320220000600</a>	LIBARDO VELASQUEZ PEREZ	DORIS YOHANNA HERRERA GOMEZ	21/07/2023	2	CORRE TRASLADO DE OFICIO

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy VEINTICUATRO (24) de JULIO de DOS MIL VEINTITRÉS (2023) siendo las 08:00 de la mañana.

JUAN ZARTRIANA<sup>1</sup>  
Secretario

<sup>1</sup> Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: "Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)" y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: "Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular".